

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

En los expedientes de las concesiones tituladas «Mina Nava los Pinos», número 903, y «Mina de Nava los Pinos segunda», núm. 906, del término de Hoyo de Manzanares, han recaído con esta fecha el siguiente

Decreto:

De acuerdo con lo informado por la Jefatura de Minas, y en cumplimiento del art. 103 del Reglamento general para el régimen de la Minería, vengo en admitir la renuncia presentada por D. Alejandro Bruns, con fecha 4 del corriente, a la propiedad de las sesenta pertenencias de hierro que componen la mina titulada «Nava de los Pinos», núm. 903, del término de Hoyo de Manzanares, y en declarar franco y registrable el terreno comprendido en dicha concesión renunciada.

Igual decreto para la mina «Nava de los Pinos segunda», núm. 906.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y a los efectos reglamentarios, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de nueve a catorce, y en cuanto a las declaraciones de franco y registrables, se admitirán nuevas solicitudes según previene el art. 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913,

en los dos días siguientes a los ocho que según dispone el art. 149 del Reglamento vigente de minería de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la

presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

El Gobernador,
El Marqués de Grijalba.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

Año de 1921

Mes de enero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferido		
1.º Administración provincial...	50.000	»	»	50.000
2.º Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º Gargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º Beneficencia.....	1.000.000	»	»	1.000.000
7.º Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º Carreteras.....	50.000	»	»	50.000
11.º Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º Otros gastos.....	3.000	»	»	3.000
13.º Resultas.....	500.000	»	»	500.000
TOTAL.....	1.873.500	»	2.000	1.875.500

Madrid, 14 de diciembre de 1920.

A la Comisión de Hacienda.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 15 de diciembre de 1920.—La Diputación provincial, conforme. (Núm. 2.568.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

D. Segundo Crispín Escudero, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Elicio González Mateo contra D. Urbano Manini Acevedo, sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala primera de lo civil, de esta Corte, providencia con fecha trece del actual, mandando se inserte en los periódicos oficiales el auto que se copia a continuación, y para que, por ignorarse el domicilio de D. Urbano Manini, le sirva de notificación en forma.—Sres. de Sala primera.—D. Ramón de las Cagigas.—D. Diego López Moya.—D. Mariano P. E. pañol.—Don Félix Ruz.—D. Félix Jarabo.

Resultando que los autos seguidos por D. Elicio González Mateo con don Urbano Manini Acevedo, sobre pago de mil novecientos treinta y tres pesetas, fueron remitidos a esta Audiencia, en vista de la apelación interpuesta por la representación de don Urbano Manini, y le fué admitida en ambos efectos de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Chamberí, en tres de noviembre de mil novecientos diez y siete, y que desde cuatro y seis de abril de mil novecientos diez y ocho, en que se notificó la providencia de tres de igual mes y año, dictada por esta Sala, no se ha hecho por las partes pretensión alguna;

Considerando que siendo transcurrido el término de los dos años, señalado en el párrafo segundo del artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, procede declarar caduca la instancia, abandonado el recurso y por firme la sentencia apelada con imposición de costas al apelante. Vistos los artículos cuatrocientos once, cuatrocientos trece y cuatrocientos quince de la ley de Enjuiciamiento civil, en la parte que se refiere a la caducidad de la instancia, se declara caduca la instancia,

por abandonado el recurso de apelación y por firme la sentencia apelada, con imposición de las costas a la parte apelante y devuélvase los autos al Juzgado de que proceden con la correspondiente certificación y orden, anotándose al pie el importe de las costas para su exacción y remisión a esta Superioridad.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos veinte.—Ramón de las Cagigas, Mariano Pascual Español, Diego López Moya, Félix Ruz, Félix Jarabo.—Ante mí: Ledo. Joaquín Garrigues.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a D. Urbano Manini Acevedo, cuyo domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Madrid, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinte.

El Oficial de Sala,
Segundo Crispín.

(Núm. 2.530)

(C.—151)

Por el Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el Procurador don Eduardo Morales, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Diputación Provincial de Madrid, fecha 25 de junio de 1920, sobre inclusión de D. Pablo Braulio Tejedor en el padrón de vecinos de dicha población, lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 21 de diciembre de 1920.

Ledo. Antonio Bermudo.
(Núm. 2.529).

Juzgados militares

HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte en el juicio verbal seguido a instancia de D. Francisco Miranda García Cernuda, como apoderado de D. Fernando Carreño, contra D. Emilio Fernández de Jáuregui, sobre pago de cien pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, tres sofás, dos sillones, tres sillas, una lámpara de luz eléctrica, un espejo y un perchero, que han sido tasados en cuatrocientas quince pesetas, y se hallan depositados en poder de doña María Alonso García, en la calle de Atocha, número ciento trece, principal.

Para que tenga lugar el acto del remate, se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal; haciéndose saber a las personas que deseen tomar parte en la subasta que, para ello, será preciso depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósito, en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez municipal,
Humberto Llorente.

El Secretario,
José Ballester.
(A.—866)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose interpuesto por D. Florencio Morales Rubio recurso contencioso administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha diez de mayo del corriente año mil novecientos veinte,

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre capital, en los años que se mencionan, se ha practicado la liquidación de oficio, según dispone el artículo 16 del citado Real decreto, y cuya notificación se hace, por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inscripto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravámen	Imponible.		Cuota.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Filocalía.....	1919	6.º/100	50.000	>	300	>
Española de Abastos.....	1920	6.º/100	100.000	>	600	>

Madrid, 18 de diciembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.
(Núm. 2.532)

Negociado de carruajes de lujo

CIRCULARES

A los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento de Carruajes de lujo, esta Administración de mi cargo previene a todos los que posean carruajes y caballerías de lujo en todos los pueblos de esta provincia, la obligación en que se hallan de presentar ante los Alcaldes de las respectivas localidades, una relación duplicada, modelo núm. 3 del reglamento, en que se expresa el número de caballerías de tengan para el arrastre, así como su domicilio, calle y número en que esté situada la cochera y cuadra, dentro del próximo mes de enero, para con ella poder formar el oportuno padrón de carruajes de lujo, para 1921-22, cuyos padrones remitirán los Sres. Alcaldes a esta oficina por duplicado, con sus listas cobratorias, antes del 5 de marzo próximo, para su examen y aprobación si la mereciese, reintegrando el original con una póliza de una peseta el pliego y acompañando al mismo copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal en que se haya fijado el tanto por ciento dentro del máximo señalado en el art. 1.º del citado reglamento, sin que exceda del 50 por 100 que aquel autoriza.

En los pueblos que no existan ca-

de esta Corte sobre provisión de una vacante de escribiente del Negociado de Instrucción pública de dicha Corporación, el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo ha acordado, que confirmó otro del Ayuntamiento en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y seis de la ley de lo Contencioso, que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio para hacer saber la interposición de dicho recurso a las personas que puedan tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los expresados efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1920.

Led. Rafael García Medel.
(Núm. 2.528.)

acordar se anuncie nueva licitación con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 7 y 13 de febrero último, respectivamente, con la sola modificación de aumentar el 47 por 100 en cada uno de los precios tipos unitarios que figuran en el cuadro de precios de 27 de diciembre de 1919, calculándose el importe total de la contrata en 598.023'63 pesetas, que se satisfarán en la forma siguiente: 126.633'55 con cargo al crédito de igual suma consignado especialmente para estas obras en el Cap. X del Presupuesto vigente, y las restantes de 471.340'08 con cargo a los Presupuestos de los años 1921-22 y 1922-23.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 27 de enero de 1921, a las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—640)

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 24 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones necesarios a la imprenta municipal, desde 1.º de abril de 1921 hasta 31 de marzo de 1922.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 29 de diciembre de 1920.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—639)

Secretaría.—Negociado 2.º

Acordado por esta Excm. Corporación modificar el régimen vigente

raruajes ni caballerías de lujo sujetas a este impuesto, se servirán los señores Alcaldes remitir a esta oficina una certificación en que así se haga constar, dentro de la primera decena del próximo mes de febrero; en la inteligencia que, de no verificarlo así, se les exigirá por los medios coercitivos el cumplimiento de este servicio, del cual serán personalmente responsables los Alcaldes y Secretarios respectivos.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espera confiadamente esta Administración, que el servicio que se les interesa será cumplimentado dentro de los plazos que al efecto se les señalan, sin dar lugar a nuevos recursos.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.
El Administrador de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 2.534)

Ayuntamiento de Madrid

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro, en el solar número 15 de la Costanilla de los Desamparados, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 22 del pasado mes de octubre, con sanción de la Junta municipal en la de 10 del corriente, se ha servido

para los servicios públicos de vehículos, tanto de tracción de sangre como mecánica, así como también la reglamentación a que tienen que someterse los carruajes de lujo e implicando dichas reformas la modificación de los apéndices 21, 22, 23 y 42 del presupuesto en ejercicio, cumpliendo lo determinado por la ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, en su Negociado 2.º (Hacienda), por término de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en que consta aquellas modificaciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

El Secretario,
Francisco Ruano,
(E.—640).

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 11 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de varios artículos necesarios a la imprenta municipal, desde 1.º de abril de 1921 hasta 31 de marzo de 1922.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 31 de diciembre de 1920.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—641)

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de noviembre del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

(Conclusión)

Se acuerda que todos los Concejales, en Comisión, sigan examinando las solicitudes recibidas para optar a ser incluidos en el padrón de Beneficencia, y las que estén examinadas se incluyan en orden del día para la sesión próxima.

Se acuerda que se incoe expediente de incautación de judías y patatas, precisas para consumo de la población,

haciendo salvedad los Sres. Casanova y Ruiz respecto a oportunidad, o no del momento, de adaptarlo por ser en sección de ruegos y preguntas,

El día 17 no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 19

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de la Compañía de Electricidad Nacional, por 50 bombillas para alumbrado de dependencias municipales, que importa 86'50 pesetas.

Se acuerda aprobar la cuenta de la Señora Superiora del Asilo, quedada pendiente de la sesión anterior, que importa 616'50 pesetas.

Se acuerda aprobar 119 solicitudes de las recibidas, optando a ser incluidas en el padrón de beneficencia, que ya han sido examinadas por la Comisión e informadas favorablemente.

El día 24 no se celebró la sesión ordinaria correspondiente al mismo por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos.

Se acuerda aprobar 313 solicitudes de las recibidas, optando a ser incluidas en el padrón de Beneficencia, que han sido ya examinadas por la Comisión e informadas favorablemente.

Se acuerda que se mande hacer o compre un arcón que es preciso para el pienso en la cuadra del ganado del servicio de limpieza.

Se acuerda que se estudie y tenga en cuenta al formar el proyecto de presupuesto, la necesidad de instalar uno o más urinarios en la vía pública.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que pueda vender, a precio corriente, un reducido número de gavillas de leña que hay depositadas en el mercado, procedentes de poda de árboles del Municipio.

Junta municipal

Ordinaria del 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar en Comisión a los Sres. D. Joaquín García Román, D. Augusto Polán López, D. Toribio Esteban Provencio y D. Antonio Zamorano Martín, para que examinen las cuentas comunes del ejercicio de 1919 a 1920, aprobados por el Ayuntamiento en 29 de octubre último, y emitan informes en el plazo máximo de quince días que marca la ley.

Se acuerda que, como el año en curso, se establezca para el próximo un recargo del 50 por 100 de su valor sobre las cédulas personales, para atenciones del Municipio.

Aranjuez, 30 de noviembre de 1920.

V.º B.º

Alonso.

El Secretario,
Santiago Puerta.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal y precepto Reglamentario.

Sección ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de hijos de Joaquín Gullón por herrajes y otros materiales para las portezuelas de la estantería de la oficina, que importa 126,40 pesetas.

Se aprueba la cuenta de recaudación de Consumos del mes de agosto, en la que el cargo son 1.729 pesetas 25 céntimos, la data 3.533 con 16 y el saldo a favor 14.096'09; quedando enterada y satisfecha la Corporación del aumento de 256 pesetas 42 céntimos, que resulta de aumento en la recaudación en este mes comparado con el mismo del año anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, cuyas consignaciones suman en junto 26 146'41 pesetas.

La Corporación queda enterada y conforme de que desde 29 de agosto a hoy, se habían concedido dos tarjetas de beneficencia urgente.

Se acuerda que vaya a Madrid una comisión compuesta de los señores Alcaldes, Ruiz y Peña, para visitar al Sr. Gobernador expresándole el disgusto causado por la suspensión del acuerdo de la Junta local de subsistencias, de rebajar el precio del pan, en tanto no se cumplan las prescripciones y trámites del artículo 23 del Reglamento de la ley de Subsistencias; que lleve los datos de lo actuado para hacer ver la verdad, de lo ocurrido y falta de fundamentos de la reclamación que formularon los panaderos; y que a la vez realice gestiones para procurar nueva adjudicación de aceite y arroz a precios de tasa.

Sección ordinaria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda aprobar las siguientes partidas de gastos:

Una cuenta de la Sra. Superiora del Hospital, por estancias de enfermos pobres durante el mes de agosto, que importa 278 pesetas.

Una cuenta de la Sra. Superiora del Asilo, por 878 estancias en el mismo mes de agosto, que importan 651 pesetas.

La cuenta del encargado del Depósito municipal por los 54 soceros facultados a presos pobres en agosto que importa 27 pesetas.

Se acuerda quede a estudio de las Comisiones de Hacienda, Policía urbana y obras y del resto de los Concejales, una solicitud de D. Antonio Barbado, en que pide se le conceda terreno del tranzón núm. 1 del secano para edificar una fábrica de cintas, y que del dictamen se dé cuenta en la sesión próxima.

Enterada la Corporación del resul-

tado poco satisfactorio o adverso obtenido por la Comisión que fué a Madrid días pasados, según acuerdo de la anterior sesión, se lamenta unánimemente de lo sucedido, no haciendo uso del derecho que las leyes la confieren, por la modificación anunciada sobre el régimen de compra y circulación de trigos y harinas.

Se acuerda que se gire visitas a los edificios municipales, y en ellos, con gran escrupulosidad, se hagan inventarios de cuanto en los mismos exista.

Respecto a los tablonos que del municipio viene utilizando en su obra D. Salustiano Rodríguez Monge, se acuerda, que con la urgencia posible se le pase para su cobro la cuenta correspondiente.

A requerimiento del Sr. Arminio, se acuerda proceder, dentro del más breve plazo posible, a la cobranza de los arbitrios sobre perros, carros, artefactos en la vía pública, etc. etc.

Se acuerda esperar la resolución del Sr. Gobernador respecto a la excepción de subasta que se tiene pedida para la contratación del servicio de alumbrado público, eléctrico, para resolver lo más conveniente en este asunto.

Ordinaria del 15.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta del Farmacéutico D. Rafael Correa por suministro de medicamentos y material para el Sanatorio y autopsias, desde 4 de julio a la fecha, que importa 155 pesetas 50 céntimos.

Se aprueba una cuenta del Juzgado municipal por viaje a Algodor y Aceca, en práctica de diligencias sumariales, que importan 39 pesetas 90 céntimos, y que en caso de no ser suficiente el resto de la consignación en presupuesto, se realice el pago como crédito reconocido en el próximo.

Se concede un mes de licencia, que, para asuntos propios, solicitó el segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Fernández Carrión.

Se acuerda aprobar el favorable informe emitido por las Comisiones de Hacienda, Policía y Obras, respecto a la solicitud de D. Antonio Barbado, de que se dió cuenta en la anterior sesión, por atención a las poderosas razones de conveniencia para los intereses generales de la población. Acordándose igualmente que se unan al expediente los documentos que determinan los números 5 al 10 de la Real orden de 19 de junio de 1901 y recaída sanción de la Junta municipal, se remita para los efectos del párrafo 3.º del art. 85 de la ley Municipal, y se pida la excepción de subastas al Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se acuerda quede a estudio de las Comisiones de Obras y Policía y demás Concejales, una solicitud de don Ceferino Alcázar pidiendo autorización para edificar en un terreno de su propiedad, próximo a la plaza de toros, con sujeción a plano que acompaña, y que los estados y el encargado

de obras dicatminen lo que a su juicio proceda.

Acuerda la Corporación quedar enterada de haber conseguido el Sr. Alcalde la concesión de 3.000 quilos de aceite a precio de tasa, para consumo de la población, y conceder un voto de gracia por su plausible gestión al señor Alcalde haciéndole extensivo a la casa Banegas, que, sin interés alguno, garantiza el pago.

Se acuerda citar a las Comisiones de Policía y Obras, para que, acompañadas por el encargado de los del Ayuntamiento, procedan seguidamente a formar los inventarios de cuantos enseres posee el Municipio en sus diferentes locales, según lo ya resuelto en la anterior sesión.

Se acuerda celebrar una novillada el día 26 de los corrientes para allegar fondos con destino a beneficencia, y solicitar por esta causa del Sr. Administrador de contribuciones la exención del pago de la que en otro caso correspondería por industrial.

El día 22 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del 24.

Se lee y aprueba el acta de la anterior con la previa modificación de que la cesión de terrenos a D. Antonio Barbado, que también los tenía solicitados la Sociedad Patronal Obrera, fué por estar así convenido oportunamente entre dicho señor, el Presidente de referida Sociedad y el Ayuntamiento.

Se acuerda pase a estudio de la respectiva Comisión, la petición de la Maestra de la Escuela de niñas, distrito del Norte, en que interesa se hagan obras indispensables en dicha Escuela.

Queda la Corporación enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que concede la excepción de subasta para contratar el suministro de fluido eléctrico para alumbrado público, y acuerda que el Sr. Alcalde se entre viste con los dueños de las Centrales Eléctricas de la población, para conocer las condiciones en que podría hacerse el suministro.

Se acuerda aprobar el certificado de medición, levantamiento de plano, justiprecio de parcelas del tranzón núm. 1 del secano, y cuenta de los Peritos que han efectuado estas operaciones, para los efectos de venta de terreno a D. Antonio Barbado, y que para ella rige el precio que señalan.

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para arriendo de la finca «El Algibe», y siete y más anejos, con las modificaciones de que se haga constar en él el número de olivos que en ellas existe; y que el arrendatario deberá constituir fianza equivalente a la mitad del precio de arriendo de un año.

Respecto de una solicitud de D. Antonio Barbado, en que pide se le conceda todo el tranzón núm. 1 del secano, por serle insuficiente la porción

que primero pidió para su fábrica, y ofreciendo pagarlo según las tasaciones de parcelas hechas por los Peritos, se acuerda acceder a lo pedido si el solicitante se allana a satisfacer a la Corporación, además del valor de los terrenos, el que represente la muralla que los circunda, según tasación que se practicará por el encargado de obras de este Ayuntamiento, y la persona que designe el peticionario.

Se acuerda que, por la Comisión de Beneficencia y Concejales que gusten acompañarla, se gire una visita al Asilo, para poder determinar si hay personas que cuentan con medios de subsistencia para hacerlas salir, y alejar así el exceso de gastos que ocasiona al Ayuntamiento.

Se acuerda, en razón a ser muy numerosas las solicitudes de beneficencia que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento, sean examinadas y discutidas en sesión extraordinaria, facultando a la presidencia para señalar día y hora para celebrarla.

Ordinaria del 29.

Se da lectura y aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación y acuerda aprobar la cuenta del resultado de la becerrada celebrada el día 26 a favor de la Beneficencia municipal, cuyo producto líquido fué 2.410'65 pesetas.

Se acuerda designar al Concejal don Federico Casanova Fernández para que concorra con el Sr. Alcalde al acto de la subasta que para arrendar las fincas «El Algibe», se ha de celebrar el día 5 de octubre próximo.

Se acuerda nombrar al Concejal don José Valdepeñas Durán, para que con el Sr. Alcalde, el Síndico, Secretario y Contador asista a los actos de sorteo para amortización de acciones de agua, que se han de efectuar el día 30 del actual y en meses sucesivos.

En vista de no haber accedido don Antonio Barbado a pagar el valor del muro que circunda el tranzón núm. 1 del secano, por no ser utilizable para su objeto, se acuerda concederle terreno de la segunda parcela hasta completar los 210 metros medidos por la línea de la calle de Moreras, y que se le cobre este aumento a igual precio del asignado por los Peritos a la parcela primera que ya se le tenía cedida en su totalidad.

La Junta municipal no celebró ninguna sesión durante este mes.

Aranjuez, 9 de octubre de 1920.

El Secretario,
Santiago Puerta.

Aprobado en sesión del día 26 de los corrientes.

Aranjuez, 29 de noviembre de 1920.

V.º B.º

El Alcalde,
Doroteo Alonso.

Santiago Puerta.

Sesiones del mes de Octubre

El día 6 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 8.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los siguientes asuntos:

Una de la Sra. Superiora del Hospital, por estancias de enfermos pobres durante el mes de septiembre, que importa 62 pesetas.

Una del encargado del Depósito municipal, por socorros a presos pobres durante referido mes, su importe 8 pesetas.

La de recaudación de consumos en el mes repetido, en la que el cargo son 17.258'70 pesetas; la data, 3.409'96, y el saldo, 13.848'74 pesetas.

Se acuerda quede sobre la mesa para resolver en la sesión próxima la proposición que presentó D. Francisco Miralles, Administrador de la Central Eléctrica El Tajo, en la que determina las condiciones en que ofrece suministrar el fluido eléctrico para las 320 lámparas de que ha de constar el alumbrado público, y queda enterada la Corporación por la manifestación del Sr. Alcalde, de que el otro fabricante de fluido eléctrico D. José Rodríguez Monge, no presenta proposición.

Se acuerda quedar enterada y satisfecha la Corporación, de haber terminado el grado de Bachiller el joven D. Enrique Díaz Regañón, pensionado para estos estudios por el Ayuntamiento, y que se estudie la forma de proveer la vacante que deja en el Colegio de San Fernando.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes, cuyas consignaciones suman 21.468'40 pesetas.

Se acuerda conceder la autorización que pide D. Matías Gabriel para abrir un hueco de fachada en la casa del Sr. Marqués de Corpa, en la calle del Príncipe, con la inspección del encargado de Obras.

Con la misma inspección se acuerda conceder la autorización que pide don Eleuterio Antonio González Aldeano para realizar obras en la casa de su propiedad, calle del Capitán, núm. 4.

Se acuerda adjudicar a D. Felipe Moreno Montoya el arriendo de las fincas «El Algibe», como mejor postor en la subasta celebrada el día 5, en la cantidad anual de 2.200 pesetas.

Queda enterada la Corporación de las tres acciones de agua de «El Algibe», designadas por sorteo el día 30 del pasado, para su amortización, y las tres que les corresponde serlo por tener derecho preferente para ello y que tan pronto como sea posible, se abone el valor de las mismas a sus respectivos dueños, cuyos nombres fueron leídos.

Se acuerda conceder a D. Ceferino Alcaraz Teruel la autorización que tenía pedida para edificar en terreno suyo próximo a la Plaza de toros, con sujeción al plano presentado, siempre que, como tiene ofrecido particularmente, deje terreno suficiente sin edificar para la prolongación de la calle de la Calandria, cuando este proyecto se realice.

Se acuerda tomar en consideración la proposición verbal del Concejal

Sr. Villanca, de que por ser de gran conveniencia para los intereses generales de la población, se vea forma de comprar la Casa Negra cedida para el Hospicio provincial, con que ya se ocupa y que se realicen los estudios necesarios, a fin de ver si es posible llevarlo a la práctica.

Con motivo de solucionar el conflicto de escasez de pan por no facilitar harinas suficientes los fabricantes de ellas en la población, se acuerda que se pida y conceda el Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, la autorización que concedió telefónicamente, para proceder a la incautación de dicho artículo.

El día 13 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del día 15.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes partidas de gastos.

La cuenta de la Administración del Cementerio, correspondiente al segundo trimestre del año actual, cuyo cargo asciende a 1.080 pesetas con 50 céntimos.

Una cuenta de la Sra. Superiora del Asilo, por 833 estancias de vecinos pobres durante el mes de septiembre, que importa 624 pesetas 75 céntimos.

Dos cuentas de D. Antonio Díaz por obras de herrería en el Mercado y para fontanería, que importan 29 pesetas y 83 pesetas.

Las cuentas de los Farmacéuticos señores Montero, Rodríguez, Martín González Palacios y Correa, por suministro de medicamentos para Beneficencia, durante los meses de abril a julio, ambos inclusive.

Una cuenta del Farmacéutico don Aelardo Montero, por suministro de medicamentos para el Sanatorio, específicos, etc., durante el mes de agosto que importan 59 pesetas 85 céntimos.

La cuenta justificada de adquisición de material de Secretaría, durante el segundo trimestre del año o ejercicio actual, que importa 436 pesetas 50 céntimos.

Se continuará.

AVISO

Se traspasa la tienda de Ultramarinos sita en esta Corte, calle de la Esgrima, número nuevo, de la propiedad de D. Florencio López, a D. Antonio Doldán, lo que se hace saber por medio de este aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—863 ter)